



Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Verbal

RADICADO: 44001310300220190005500

DEMANDANTE: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA

DEMANDADO: DISTRITO DE RIOHACHA – INTERASEO S.A.

A efectos de darle continuidad al proceso y como quiera que fue declarado la nulidad a partir de la diligencia de inspección judicial del 6 de septiembre de 2018; este despacho fija el 22 de marzo hogaño a las 8:00 a.m. para realizar la inspección judicial con intervención de perito, prueba decretada en audiencia inicial.

La diligencia iniciará a la hora señalada en las instalaciones de este Juzgado y la parte demandante deberá suministrar los medios necesarios para la misma, lo cual incluye el transporte para tener acceso al inmueble y dentro del mismo, por Secretaría infórmese al Perito Arquitecto designado para acompañar la diligencia señor EDGAR MANUEL PEÑARANDA MEDINA, con el fin de que comparezca el día y hora señalados.

Por último, en atención a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 2213 de 2022, este despacho manifiesta que la diligencia en cuestión se realizará de manera presencial, habida cuenta que por la extensión del predio objeto de la presente demanda, por la ubicación del mismo, como quiera que el bien inmueble ocupa un área superficiaria bastante amplia y para la práctica de la diligencia convocada se hace necesario visualizar y dejar constancia de las particularidades del inmueble, por lo cual el uso de las tecnologías de la información no resulta totalmente idóneo para este caso en específico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95bef05acf00be055aefed14eaf8fab5ac6ca3b9d8e9342ed1ab0d37ece77277**

Documento generado en 22/01/2024 04:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>